



Reglas de Operación

Programa Juventudes en Línea 2015

I. Diagnóstico

Debido a que el rango entre los 13 y 34 años de edad, representa el 45% de usuarios de internet, se convierte en el sector de la población, que expone en mayor medida sus Datos Personales en espacios públicos pero sobre todo en la web. De tal suerte que por lo regular son víctimas de tres problemas principales, que son: acoso en redes sociales ya sea de carácter sexual y/o escolar, hackeo de cuentas, robo de identidad, usurpación de identidad y extorsiones.

Actualmente, la información estadística nos refiere que 40 millones de mexicanos tienen acceso a internet, 92% de ellos mexicanos accede regularmente a una Red Social, el 8% restante no visita estos espacios por falta de interés y el 64% de estos usuarios son mayores de edad.

El mercado de las Redes Sociales está distribuido de la siguiente forma: 90% de quienes usan internet tiene perfil en Facebook (de hecho las estadísticas de Facebook afirman que actualmente hay más de 41 millones de mexicanos con un perfil activo), 60% tiene cuenta en YouTube, 56% tiene perfil en Twitter, 34% en Google+ y 25% en Hi5. <http://reporteyucatan.mx/d/02177/estadisticas-del-uso-de-internet-y-redes-sociales-en-mexico>

Por lo anterior, el Programa Juventudes en Línea pretende aprovechar el uso de estas redes para acercar a los jóvenes al InfoDF y a los derechos que este promueve los cuales son el Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho de la Protección de Datos Personales, con la finalidad de crear mayor conciencia y responsabilidad en el tipo de contenido que publican.

II. Marco Legal

El Instituto de acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo con lo establecido en el artículo 24, fracciones XI y XIII de la LPDPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la presente ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales, así como promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, los temas que ponderen la importancia del derecho a la protección de datos personales



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



III. Objetivo

Concientizar a los jóvenes en un uso alternativo de los dispositivos electrónicos, a fin de conocer y promover el DPDP para el manejo y cuidado de la información sensible.

IV. Objetivos Específicos

- Socializar los derechos de AIP y PDP en los jóvenes estudiantes que asisten a las escuelas públicas de nivel secundaria y medio superior del Distrito Federal, así como a la ciudadanía en general.
- Difundir y promover las funciones del Info DF.
- Conocer de los riesgos y opciones para la protección de los datos personales en los sistemas digitales.
- Que los jóvenes y la ciudadanía en general, conozcan de una manera lúdica y creativa sobre el cuidado de la información sensible en espacios públicos y la web.
- Conformar una 1 red virtual a fin de difundir y promocionar el tema de PDP. Integradas por jóvenes de cada una de las 16 demarcaciones.

V. Población objetivo

Alumnos inscritos nivel secundaria y media superior de escuelas públicas del Distrito Federal, y ciudadanía en general.

VI. Estrategias

Acciones estratégicas:

- I. Impartición de pláticas con el tema sobre la Protección de los Datos Personales.
- II. Obras de Micro-Teatro.
- III. Instalación del Centro de Atención Personalizada.
- IV. Concursos de Cosplay (disfraces, accesorios y trajes que representan cómics, anime, manga y videojuegos), en eventos públicos, regionales y/o delegacionales.



Instituto de Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Distrito Federal



IV. Concursos de Videobloggers (cortometrajes, documentales, socio-dramas), e historietas virtuales por regiones y/o delegaciones.

V. Conformación de 1 red virtual.

VII. Metas

Al menos una convocatoria de concurso de Cosplay

Al menos dos convocatorias del concurso de *Videobloggers*.

Al menos 5,000 estudiantes beneficiados en las pláticas.

VIII. Recursos

\$117,000 para la operación y premiación de todas las convocatorias (Ya presupuestado en el POA 2015)

IX. Instrumentación

Se emitirán convocatorias generales, regionales y/o delegacionales que contendrán las bases, especificaciones técnicas, registro y premiación.

X. Proceso de dictaminación y/o selección

- I. Con la finalidad de transparentar el proceso de selección de los tres primeros lugares para el concurso de Cosplay, estará a cargo del total de las dependencias expositoras, por medio de un ejercicio de votación directa en la feria anual por la transparencia. De modo que cada participante realizará un recorrido por los stands y las dependencias emitirán su voto a los partícipes, de modo que al finalizar el recorrido los tres participantes que acumulen el mayor número de votos, ocuparán los tres primeros lugares respectivamente.
- II. Con la finalidad de transparentar el proceso de dictaminación de los proyectos presentados en el marco del Programa "Juventudes en Línea 2015, el INFODF establece que el dictamen final y la selección de los proyectos sujetos de apoyo en especie por parte del instituto (Concurso de Videobloggers), quedarán a cargo de una Comisión Evaluadora del programa.
- III. Los principales criterios –que son enunciativos más no limitativos- bajo los cuales la Comisión Evaluadora (en el caso del Concurso de Videobloggers)



Instituto de Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Distrito Federal



y los miembros de las dependencias participantes dictaminarán y seleccionarán los proyectos que recibirán premios por parte del INFODF son:

- Mensaje impacto social (50%)
- Creatividad e innovación (50%)

En todos los casos los participantes aceptan la difusión (sin fines de lucro) de su material.

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Pleno del INFODF o la DVS del INFODF, o en su caso, por la Comisión Evaluadora del Programa, dependiendo de las funciones y responsabilidades correspondientes.